

y pide al Consejo que transmita el informe, con sus observaciones, a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones, para que ésta adopte una decisión al respecto.

*1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.*

1827 (XVII). Instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reconociendo que el desarrollo económico y social y el logro de la paz y la seguridad están estrechamente relacionados, y que ambos dependen de la cooperación internacional en diversas esferas,

Tomando nota con gratitud del ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos de aportar un millón de dólares con destino a la creación de un instituto de investigaciones para el desarrollo social bajo la égida de las Naciones Unidas a fin de estudiar la relación fundamental entre el desarrollo social y el progreso económico en los países en vías de desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las propuestas relativas a un programa de acción durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁰, y en particular el capítulo III, que versa sobre la movilización de los recursos humanos,

Estimando que para el logro de los objetivos del Decenio es importante proporcionar y capacitar personal de la más alta competencia, sobre todo procedente de los Estados Miembros en vías de desarrollo, para que trabaje al servicio de los países respectivos, de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe sobre las propuestas relativas a un programa de acción durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a los organismos especializados y demás instituciones que colaboraron en la preparación de dicho informe;

2. *Reconoce* las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo y su deseo expreso de aumentar notablemente sus efectivos de personal altamente calificado en diversos campos;

3. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de la existencia de otros programas e instituciones que actúan en esta esfera y en esferas similares, y teniendo en cuenta los puntos de vista de los organismos especializados, estudie la conveniencia y posibilidad de crear un instituto de las Naciones Unidas o un programa de formación profesional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que sería financiado mediante contribuciones voluntarias, tanto públicas como privadas, y que transmita su estudio al Consejo Económico y Social en su 36° período de sesiones y a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones, quedando entendido que el cometido del instituto o del programa podría comprender actividades como:

a) La formación de personal, sobre todo procedente de los Estados Miembros en vías de desarrollo, para que asuma funciones administrativas y de ejecución al servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, tanto en la Sede como en las opera-

ciones sobre el terreno, así como al servicio de dichos Estados;

b) El perfeccionamiento profesional de las personas que desempeñan actualmente tales funciones;

c) Investigaciones y seminarios sobre las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

*1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.*

1828 (XVII). Reforma agraria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1426 (XIV) de 5 de diciembre de 1959,

Reconociendo que la ejecución de la reforma agraria es parte integral del desarrollo económico y social,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social expresada en su resolución 887 (XXXIV) de 24 de julio de 1962;

2. *Señala a la atención* de los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados la importancia de realizar la reforma agraria, asociándola con medidas adecuadas de desarrollo de la comunidad;

3. *Pide* al Secretario General y a los organismos internacionales interesados, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que, en la provisión de asistencia técnica a solicitud de los Gobiernos, confieran elevada prioridad a los programas y servicios que faciliten la ejecución de sus planes de reforma agraria;

4. *Recomienda* a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que cooperen estrechamente con el Secretario General y con la Organización para la Agricultura y la Alimentación y los demás organismos especializados en la recopilación de los datos necesarios para la preparación del cuarto informe sobre los programas en materia de reforma agraria, y expresa su esperanza de que las Naciones Unidas, sus comisiones económicas regionales y los organismos especializados suministrarán a los Gobiernos toda la asistencia necesaria en relación con dicho propósito;

5. *Invita* al Consejo Económico y Social y a los organismos subsidiarios de las Naciones Unidas a que presten atención a la relación entre la reforma agraria y las cooperativas, la urbanización y la industrialización, como también a los aspectos fiscales y financieros de la reforma agraria.

*1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.*

1829 (XVII). Medidas internacionales que contribuyan a contrarrestar las fluctuaciones de los precios de los productos básicos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1423 (XIV) de 5 de diciembre de 1959,

Considerando la importancia que tienen, para el crecimiento sostenido de los países en vías de desarrollo, las medidas destinadas a reducir la gravedad de las fluctuaciones de los precios de los productos primarios y a compensar sus adversos efectos,

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.II.B.2.